



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 006 2019 00469 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandando	WILLIAM ESTEBAN ESCOBAR RIOS
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	2027V (643) 3

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle **APROBACIÓN**.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes el oficio número 871 del 01 de octubre de 2020, mediante el cual el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN informa que procedió a tomar atenta nota del embargo de remanentes decretado dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8bfac5824351b3cc2d93f026d4526616a9b4680abeeca21a162bc36ee7bc0cb3
Documento generado en 03/12/2020 09:14:39 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**